

CONVOCATORIA DE BECAS DE EXCELENCIA PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR 2017

La Universidad Internacional de la Rioja (en adelante UNIR), a través del Vicerrectorado de Ordenación Docente y Doctorado, anuncia la Convocatoria de dos Becas de Excelencia para Formación de Personal Investigador.

1. Objeto de la convocatoria

1.1.- Estas becas están destinadas a facilitar la formación científica de titulados superiores universitarios con un excelente expediente académico que deseen realizar una tesis doctoral en el Programa de Doctorado de esta Universidad “Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Tecnologías”.

1.2.- Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar una mayor eficacia en la formación de personas orientadas a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Promover la formación permanente de personas altamente cualificadas, propia de la sociedad del conocimiento.
- Asegurar la conexión entre investigación, universidad y sociedad, como motor de bienestar social y desarrollo sostenible y como factor de mejora de la competitividad empresarial.

2. Beneficiarios

2.1.- La concesión de estas becas se regirá por las normas de esta convocatoria.

2.2.- Los beneficiarios de estas becas se seleccionarán entre los candidatos que cumplan las siguientes condiciones:

2.2.1.- Tener finalizados los estudios que habilitan el acceso a los estudios de doctorado de acuerdo a la legislación vigente y reunir los criterios de admisión propios del Programa de Doctorado “Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Tecnologías”

2.2.2.- Contar con un expediente académico en los grados y master que tenga una media en sus calificaciones, al menos, de 8 sobre 10.

2.2.3.- Formalizar su solicitud en los términos señalados en el apartado 5.

2.2.4.- Acudir a una entrevista personal con un miembro del Comité evaluador, si fuera convocado, para exponer su idoneidad.

3. Procedimiento

3.1.- El Vicerrector de Ordenación Docente y Doctorado designará un Comité de Evaluación que analizará las candidaturas presentadas a la convocatoria de becas, dando las indicaciones oportunas para que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad en su concesión. En un plazo máximo de dos meses, el Comité de Evaluación emitirá un informe de valoración de las candidaturas. Este informe será trasladado al Vicerrector de Ordenación Docente y Doctorado, que es quien fallará públicamente sobre la decisión final de la concesión de ayudas.

3.2.- Duración, fases y cuantía de las ayudas:

3.2.1.- Las becas tendrán dos fases –fase de beca y fase de contrato-, con una duración máxima de cuatro años.

3.2.2. Fase de Beca: La fase de beca, comprenderá los dos primeros años, desde el momento en que sea operativa su concesión.

3.2.3. Fase de contrato: Una vez superado el periodo de beca se iniciará un periodo de contrato que comprenderá, como máximo, los dos años siguientes. Para esta etapa, como personal investigador en formación, se formalizará un contrato laboral en prácticas con UNIR, con la finalidad de realizar la correspondiente tesis doctoral. La duración de esta etapa se fijará teniendo en cuenta la propuesta del Director de la tesis.

3.3- La cuantía de la remuneración anual en esta convocatoria será de 14.400 euros brutos (repartidos en 12 meses), y su percepción será incompatible con cualquier otro tipo de retribución.

3.4- La beca comportará también la concesión de un crédito para abonar las tasas de matrícula en el Programa de Doctorado “Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Tecnologías”. UNIR renunciará a la devolución de este crédito siempre que el alumno presente la tesis con la firma y autorización de su Director en el plazo previsto y cumpla con el resto de obligaciones que le conciernen, detalladas en el apartado 6.

3.5.- El personal investigador en formación, disfrutará de los derechos recogidos en el artículo 5 y asumirá los deberes recogidos en el artículo 6 del RD 63/2006.

3.6.- El personal investigador en formación en la fase de contrato podrá compatibilizar sus obligaciones con la colaboración en docencia, dentro de UNIR, de acuerdo con el Vicerrector de Ordenación Docente y Profesorado. Esta colaboración no podrá superar el 30% de la dedicación anual.

4. Criterios de valoración

4.1.- En la concesión de las becas se tendrán en cuenta: a) El cumplimiento de lo establecido en el punto 2 de esta convocatoria. b) La trayectoria académica del solicitante. b) La calidad del proyecto de investigación o tesis que esté desarrollando o tenga previsto desarrollar. c) La orientación del proyecto, dentro de los objetivos y líneas de investigación consideradas preferentes por UNIR

4.2.- Renuncias e incorporación de reservas. Una vez comunicada la concesión de las becas, los seleccionados dispondrán de siete días naturales para comunicar a becasdoctorado@unir.net su aceptación. Si esta aceptación no se produce en el plazo señalado, se procederá a convocar a los candidatos de reserva.

5. Documentación y formalización de solicitudes

5.1.- El plazo de presentación de candidaturas será el que se determine en cada convocatoria. Para la convocatoria 2017 se establece como plazo límite el 20 de mayo de 2017.

5.2.- Los candidatos a estas becas deberán enviar al email becasdoctorado@unir.net los siguientes documentos: a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado; b) Curriculum vitae actualizado, según un modelo libre, señalando de modo obligatorio el nivel alcanzado en idiomas cultos, distintos del español, en la inteligencia que es preciso haber alcanzado en alguno de ellos, al menos, un nivel de conocimientos B1; c) Certificados oficiales de las calificaciones obtenidas en grado y master, expedido por la Universidad a la que se refieran, en su caso, dichas titulaciones; d) Memoria del Proyecto de Investigación (máximo 1.500 palabras) del candidato, redactada en formato libre, indicando antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo y bibliografía.

5.3. Subsanación de las solicitudes: Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. Obligaciones y seguimiento de los becarios.

6.1.- Los becarios tendrán una dedicación investigadora a tiempo completo, en la que cumplirán el Plan de investigación que le señale el Profesor Doctor Tutor, que se le asignará inmediatamente, esencialmente orientado al desarrollo de una tesis doctoral.

6.2.- Los becarios mantendrán una entrevista mensual con el Profesor Doctor Tutor, así como un intercambio de correspondencia con el Director de su tesis, al menos cada tres meses. En ellas debe mostrarse el cumplimiento del Plan de Investigación que se haya acordado.

6.3.- Con carácter semestral, el becario deberá remitir al Vicerrector de Ordenación Docente y Doctorado una Memoria, en la que hará constar las actividades desarrolladas en ese período, que deberá contar con el visto bueno del Director de la tesis y del Profesor Doctor Tutor.

6.4.- Con carácter anual, esta Memoria se sumará a la solicitud de la renovación correspondiente, si procede, para lo que deberá presentarse junto a un informe del Director de tesis y del Profesor Doctor Tutor del becario, donde se emita su juicio acerca de la renovación o cancelación de la beca.

6.5.- Para la renovación de beca, según las condiciones establecidas en esta convocatoria, se tendrán también en cuenta, las estancias del becario en otros centros de investigación, relacionadas con el desarrollo de la beca. A este efecto serán contabilizados los centros ubicados en una localidad distinta a la de la ciudad en la que se desarrolla la actividad.

6.6.- En el caso de que el informe sobre el avance del trabajo doctoral del estudiante no sea satisfactorio, el Vicerrector de Ordenación Docente y Doctorado podrá proceder a la no renovación de la ayuda concedida. Contra esa decisión el becario podrá reclamar, mediante exposición fundada, al Rector de la universidad que resolverá en el plazo de un mes, sin que quepa recurso contra esa decisión.

6.7. La Universidad renuncia a la devolución del préstamo financiero concedido para abonar los gastos de matrícula siempre que a) el becario presente la tesis, con la firma y autorización del Director, en el plazo previsto, salvo casos de fuerza mayor comprobada y b) el becario, habiendo alcanzado el grado de Doctor, acepte una relación laboral con la UNIR en la categoría correspondiente como Doctor, según el Convenio colectivo aplicable, durante, al menos, un año.

Logroño, 19 de abril de 2017

José María Vázquez García-Peñuela
Rector